



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0414/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2271/23

Xalapa, Veracruz, 26 de Mayo de 2023

C. MANUEL HERNANDEZ PACHECO PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 26 de Abril de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Manuel Hernandez Pacheco la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No.70 Z-1 P1/4 Ejido Piedras Negras y Anexos	Tlalixcoyan	6.5359	2.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No.70 Z-1 P1/4 Ejido Piedras Negras y Anexos

PREDIO: Polígono de 2 Has

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de 2 Has	1	800003	2077143
Polígono de 2 Has	2	800013	2077143





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0414/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2271/23

Xalapa, Veracruz, 26 de Mayo de 2023

Poligono de 2 Has	3	800015	2077134
Poligono de 2 Has	4	800021	2077133
Poligono de 2 Has	5	800019	2077143
Poligono de 2 Has	6	800102	2077144
Poligono de 2 Has	7	800105	2077131
Poligono de 2 Has	8	800109	2077136
Poligono de 2 Has	9	800105	2077138
Poligono de 2 Has	10	800105	2077143
Poligono de 2 Has	11	800147	2077148
Poligono de 2 Has	12	800158	2077139
Poligono de 2 Has	13	800168	2077015
Poligono de 2 Has	14	800132	2077010
Poligono de 2 Has	15	800137	2077023
Poligono de 2 Has	16	800130	2077024
Poligono de 2 Has	17	800128	2077015
Poligono de 2 Has	18	800113	2077008
Poligono de 2 Has	19	800116	2077024
Poligono de 2 Has	20	800119	2077026
Poligono de 2 Has	21	800115	2077032
Poligono de 2 Has	22	800114	2077047
Poligono de 2 Has	23	800116	2077051
Poligono de 2 Has	24	800112	2077057
Poligono de 2 Has	25	800114	2077065
Poligono de 2 Has	26	800125	2077067
Poligono de 2 Has	27	800123	2077074
Poligono de 2 Has	28	800112	2077070
Poligono de 2 Has	29	800110	2077055
Poligono de 2 Has	30	800111	2077047
Poligono de 2 Has	31	800113	2077035
Poligono de 2 Has	32	800110	2077030
Poligono de 2 Has	33	800115	2077023
Poligono de 2 Has	34	800112	2077009
Poligono de 2 Has	35	800082	2077005
Poligono de 2 Has	36	800086	2077029
Poligono de 2 Has	37	800088	2077034
Poligono de 2 Has	38	800083	2077037



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0414/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2271/23

Xalapa, Veracruz, 26 de Mayo de 2023

Poligono de 2 Has	39	800084	2077065
Poligono de 2 Has	40	800087	2077068
Poligono de 2 Has	41	800084	2077073
Poligono de 2 Has	42	800081	2077072
Poligono de 2 Has	43	800078	2077085
Poligono de 2 Has	44	800080	2077095
Poligono de 2 Has	45	800073	2077095
Poligono de 2 Has	46	800073	2077087
Poligono de 2 Has	47	800076	2077083
Poligono de 2 Has	48	800080	2077070
Poligono de 2 Has	49	800083	2077062
Poligono de 2 Has	50	800081	2077029
Poligono de 2 Has	51	800085	2077027
Poligono de 2 Has	52	800081	2077006
Poligono de 2 Has	53	800069	2077004
Poligono de 2 Has	54	800024	2076998
Poligono de 2 Has	55	800028	2077045
Poligono de 2 Has	56	800035	2077055
Poligono de 2 Has	57	800026	2077064
Poligono de 2 Has	58	800022	2077053
Poligono de 2 Has	59	800027	2077043
Poligono de 2 Has	60	800023	2076998
Poligono de 2 Has	61	800014	2076999
Poligono de 2 Has	62	800003	2077143

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 6.5359 ha

Superficie a plantar: 2.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrió con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrió





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0414/04/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2271/23
Xalapa, Veracruz, 26 de Mayo de 2023

- con especies de latifoliadas (*Enterolobium cyclocarpum*)
- Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)
- Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Schizolobium parahyba*)
- Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia donnell-smithii*)
- Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia rosea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcela No.70 Z-1 P1/4 Ejido Piedras Negras y Anexos	0.3000
2023	Parota	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Parcela No.70 Z-1 P1/4 Ejido Piedras Negras y Anexos	0.5000
2023	Primavera	<i>Tabebuia donnell-smithii</i>	Parcela No.70 Z-1 P1/4 Ejido Piedras Negras y Anexos	0.3000
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela No.70 Z-1 P1/4 Ejido Piedras Negras y Anexos	0.3000
2023	Serebo	<i>Schizolobium parahyba</i>	Parcela No.70 Z-1 P1/4 Ejido Piedras Negras y Anexos	0.3000
2023	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Parcela No.70 Z-1 P1/4 Ejido Piedras Negras y Anexos	0.3000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0414/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2271/23

Xalapa, Veracruz, 26 de Mayo de 2023

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2033	0.3000	262.78	78.83

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

78.834

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2033	0.5000	171.38	85.69

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

85.690

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	0.3000	262.78	78.83

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

78.834

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Schizolobium parahyba*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Schizolobium parahyba</i>	2033	0.3000	214.26	64.28



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semamat

5 de 9





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0414/04/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2271/23
Xalapa, Veracruz, 26 de Mayo de 2023

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Schizolobium parahyba*

64.278

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell-smithii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia donnell-smithii</i>	2033	0.3000	67.92	20.38

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell-smithii*

20.376

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2033	0.3000	67.92	20.38

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

20.376

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

348.388

7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0414/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2271/23

Xalapa, Veracruz, 26 de Mayo de 2023

contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No.70 Z-1 P1/4 Ejido Piedras Negras y Anexos	F-30-181-PAR-007/23

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de Navidad la información se reportará en piezas, y





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0414/04/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2271/23

Xalapa, Veracruz, 26 de Mayo de 2023

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

- 13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
- 14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
- 15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 17. Notifíquese el presente oficio a C. Manuel Hernandez Pacheco, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
FRANCISCO
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0414/04/23

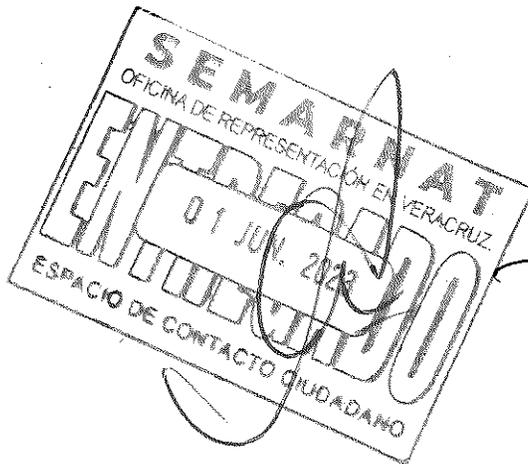
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2271/23

Xalapa, Veracruz, 26 de Mayo de 2023

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C.p. C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
- Expediente.

CF/JAL/RM/v
[Handwritten signature]



*Recibi original
Perla G. Diaz Bellestros
01 Jun-2023
[Handwritten signature]*



